

2020-00412

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Diecinueve (19) de abril de 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte actora procedió a dar respuesta al requerimiento, allegando cotejo de notificación realizado a la demandada.

Una vez revisado el cotejo de la notificación personal realizado conforme a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la demandada el día 12 de noviembre de 2021, se encuentra que el mismo fue remitido a la dirección de notificación judicial de la demandada y se puede constatar que el mensaje fue recibido y leído por su receptor.

Conforme con lo anterior, habida cuenta que dentro del término de traslado la demandada no procedió a remitir contestación, téngase por no contestada la demanda por parte de la demandada SEAQ SERVICIOS S.A.S

En consecuencia, se cita a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las once de la mañana (11:00a.m).**

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy, 9 de mayo de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 073</p> <p>Cilia Yaneth Alba Agudelo Secretaría</p>

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916e9de68ee22d68a540367fb5d55d833584e028fc0d58563c058bce6de8f42c**

Documento generado en 06/05/2022 12:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>